

POLÍTICA DE ALIANZAS



*¡Aquí todo
son ventajas!*

POLÍTICA DE ALIANZAS

Elaboración: **Marzo 2022**

Última Revisión: **Marzo 2022**



*¡Aquí todo
son ventajas!*

Documento aprobado en marzo de 2022 por el comité directivo de la entidad

Dirección responsable: Área de Dirección de Fundación COPADE

Aprobado por el patronato de Fundación COPADE

Documentación relacionada:

- Código Ético COPADE
- Política de Transparencia y Rendición de Cuentas
- Política de Responsabilidad Social Organizativa



Índice

1. Objetivo y alcance 3

2. Fortalecimiento 4

3. Normativa de aplicación 4

4. Principios y criterios de actuación 4

5. Selección de las empresas 4

6. Seguimiento y transparencia 6



1. Objetivo y alcance

El objetivo de este documento es establecer un marco claro de actuación de las posibles alianzas que COPADE pueda llevar a cabo con entidades privadas, estableciendo principalmente aquellos criterios y limitaciones a tener en cuenta para seleccionar las empresas con las que podemos establecer acuerdos y colaboraciones dejando fuera y excluyendo aquellas otras empresas que por diversos motivos no debieran ser objeto de colaboración para nuestra entidad dados los fines y nuestra misión institucional y tratando de asegurar de esta forma una coherencia de responsabilidades.

Se pretende por tanto, de esta forma, garantizar la transparencia y la aplicación de criterios que preserven los principios que rigen COPADE y que se recogen en sus propios estatutos y en su misión, visión y valores. En definitiva, se trata de establecer alianzas que sean coherentes con nuestro trabajo en el marco de la economía social y solidaria, el consumo responsable, la protección del medio ambiente, la equidad de género, la atención a colectivos especialmente vulnerables y la cooperación al desarrollo.

Asimismo, se pretende lograr una coherencia y respecto del estricto cumplimiento de nuestras obligaciones y compromisos con demás socios y socias así como entidades e instituciones colaboradoras.

Con esta finalidad, el presente documento define la política de alianzas con empresas en coherencia con el Código de Conducta de la Coordinadora de ONGD (CONGDE) y los principios y valores orientadores de nuestro trabajo. Nuestra motivación parte de la convicción de que la gestión de alianzas y colaboraciones con el sector privado debe ser reflejo de los compromisos de la entidad en términos de ética y transparencia, partiendo de los aprendizajes y trayectoria del sector, cumpliendo el marco legal y de autorregulación existente, y avanzando en el estricto cumplimiento de los fines estatutarios.



2. Fortalecimiento

Nuestras alianzas tienen por fin el fortalecimiento mutuo de las entidades creando de sinergias que potencien el alcance de nuestras actividades promoviendo a sostenibilidad social, económica y medioambiental.

3. Normativa de aplicación

COPADE manifiesto su compromiso de cumplimiento de las normativas legales vigentes del país de actuación, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas

4. Principios y criterios de actuación

La Fundación COPADE cuenta con todos los recursos necesarios para llevar a la práctica esta política de selección de empresas. En concreto, dispone de los medios humanos y materiales, y con sistemas para la selección y gestión, que sean adecuados y proporcionados al volumen de alianzas que se pretendan realizar. Además, la entidad se cerciora de que las personas de la entidad que deciden sobre estas alianzas empresariales cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes, o se sirven de asesoramiento profesional.

Asimismo, en aquellos casos en que la entidad solicita asesoramiento externo para estas gestiones, la entidad se asegura de que el mismo ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de interés.

5. Selección de las empresas

COPADE garantiza las buenas prácticas a la hora de llevar a cabo sus alianzas y colaboraciones con entidades externas. Cada alianza estará **ajustada a sus** objetivos fundacionales y, al realizarla, especificará los objetivos y riesgos, indicando y justificando:

- el tipo de entidad privada,



- los potenciales riesgos,
- el plazo de la alianza a establecer
- la diversificación geográfica,
- cualquier otra variable que se considere relevante.

A la hora de seleccionar las empresas con las que llevamos a cabo alianzas la entidad busca garantizar que las empresas con las que trabajamos no entran en contradicción con nuestros principios y en general con los criterios de respeto a los DDHH, equidad de género y protección del medio ambiente.

En este sentido, la entidad NO llevará a cabo, por considerarse inapropiadas, alianzas con empresas que entren o lleven a cabo una o varias de la siguiente Lista de Actividades y Sectores Excluidos:

1. La industria de la defensa, la fabricación, compra y venta de armas así como la financiación de actividades relacionadas.
2. Formas explotadoras o dañinas de trabajo infantil o trabajo forzoso o en régimen de esclavitud.
3. Prácticas antisindicales.
4. Actuaciones tipificadas como soborno y corrupción.
5. Actuaciones contra el medio ambiente.
6. El sector inmobiliario, salvo que se considere aceptable caso por caso.
7. Actividad ligada a pornografía y/o prostitución.
8. Producción o comercio de cualquier producto o desarrollo de cualquier actividad considerada ilegal según las leyes y regulaciones del país en el que se ubique el Proyecto.
9. Producción y comercio de sustancias prohibidas o en proceso de retirada como, por ejemplo, (i) policlorobifenilos (PCBs), (ii) sustancias que agotan la capa de ozono y (iii) herbicidas, pesticidas, fármacos y otros químicos.
10. Comercio con fauna y flora salvajes regulados por la Convención sobre comercio internacional de especies en peligro de fauna y flora salvajes (CITES).
11. Utilización de redes de deriva de más de 2,5 km. de longitud.
12. Fabricación o comercio de productos que contengan fibras de amianto sueltas.
13. Comercio transfronterizo de productos o residuos, salvo que cumpla con lo recogido en el Convenio de Basilea y las normas relacionadas con dicho Convenio.
14. Generación de energía utilizando combustible nuclear y/o producción, almacenamiento, tratamiento y comercio de productos radioactivos, incluyendo residuos radioactivos.



15. Destrucción de áreas consideradas de Alto Valor de Conservación.
16. Extracción y transporte de la fracción pesada de hidrocarburos.

6. Seguimiento y transparencia

Al menos una vez al año, el Comité de Dirección analizará las diferentes alianzas y empresas con las que se colabora en busca de asegurar que los criterios y condiciones que existían cuando se seleccionaron las mismas se mantienen y no se ha producido ningún otro cambio sustancial que contradiga cualquiera de las actividades y sectores indicados en el punto anterior. En caso de detectar algún indicio de contravenir esos principios se investigará y se procederá, en caso de que sea confirmado, a romper relaciones con la entidad correspondiente.

COPADE mantendrá el principio de prudencia en la selección de las empresas y entidades con las que colabora. En aquellos casos en los que haya una mínima duda razonable sobre el cumplimiento de las actividades y sectores por parte de una entidad con lo contenido en este documento no se llevará a cabo ningún acuerdo ni vinculación hasta no despejar cualquier atisbo de duda. Es decir, se minimizará el riesgo al máximo.